

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veintiuno.

Radicación: Verbal 11001310302620030060100
Demandante: Mauricio Cheyne Bonilla
Demandado: Angela María Velásquez de Uribe y otros

La solicitud que antecede, póngase en conocimiento de la parte actora por el término de 5 días, para que realice las manifestaciones a que haya lugar. So pena de ordenarse el levantamiento de las medidas cautelares que recaen en contra de la señora ANGELA MARÍA VELÁSQUEZ DE URIBE.

Cumplido lo anterior, secretaría proceda a ingresar el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO